



Andacollo, 19 de mayo de 2023.-

**- ORDENANZA N° 3066 /23-**

**VISTO:**

El Expediente N° 0540, generado por la Oficina de Catastro Municipal de Andacollo, a requerimiento del Señor Martis Raymond Patricio;

Las Ordenanzas N° 2099, N° 2395/17, N° 2641/19 y N° 2791/20; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las mencionadas ordenanzas se le adjudica en comodato y correspondientes renovaciones una fracción de tierra al Señor Martis Raymond Patricio DNI N° 93.313.225 para la construcción de un galpón para un emprendimiento textil;

Que en foja 96 obra copia del nuevo Documento de Identidad con el N° 19.060.566;

Que, a foja 98 consta informe de inspección del área de Catastro Municipal donde se observa una construcción con vigas de arrastre y paredes de ladrillos de 8 x 10 aproximadamente y acopio de materiales;

Que a fs. Se encuentra ordenanza N° 2791/20 donde se le RENEVA el contrato mediante tenencia precaria el lote F, ubicado en la zona III en Barrio Cañada de las Cabras;

Que a fs. 110 consta informe de Inspección del Área de Catastro Municipal donde se verifica la construcción proyectada de dos plantas hasta la loza sin culminar, portón y puertas colocadas y pilar de bajada de luz;

Que a fs. 114 consta libre deuda actualizado del Sr. Raymond extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que este Cuerpo ve el avance en dicho lote por el señor Raymond y considera dar continuidad a la tenencia precaria para que continúe con su proyecto;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** RENEVASE el contrato en calidad de TENENCIA PRECARIA de una fracción de tierra para emprendimiento al Señor MARTIS RAYMOND PATRICIO, D.N.I. N° 19.060.566, en el Ejido Municipal de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.-

**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona III, Barrio Cañada de la Cabra, identificado como lote F, proyecto de loteo a pequeños emprendimientos, sin subdividir, sujeto a mensura con una superficie aproximada de un mil ciento cincuenta y uno con cero siete metros cuadrados (1151,07 m2) según croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino un emprendimiento textil. -

**ARTÍCULO 3°:** El plazo de duración de la presente tenencia será de un (1) año, con opción a renovación por un período similar o menor, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20, Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá continuar con la obra comprometida en el plazo establecido de suscripción de la tenencia, bajo expresa sanción de caducidad. -

**ARTÍCULO 4°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al señor Martis Raymond Patricio Comuníquese, Publíquese, Cumplido ARCHIVASE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1181.-

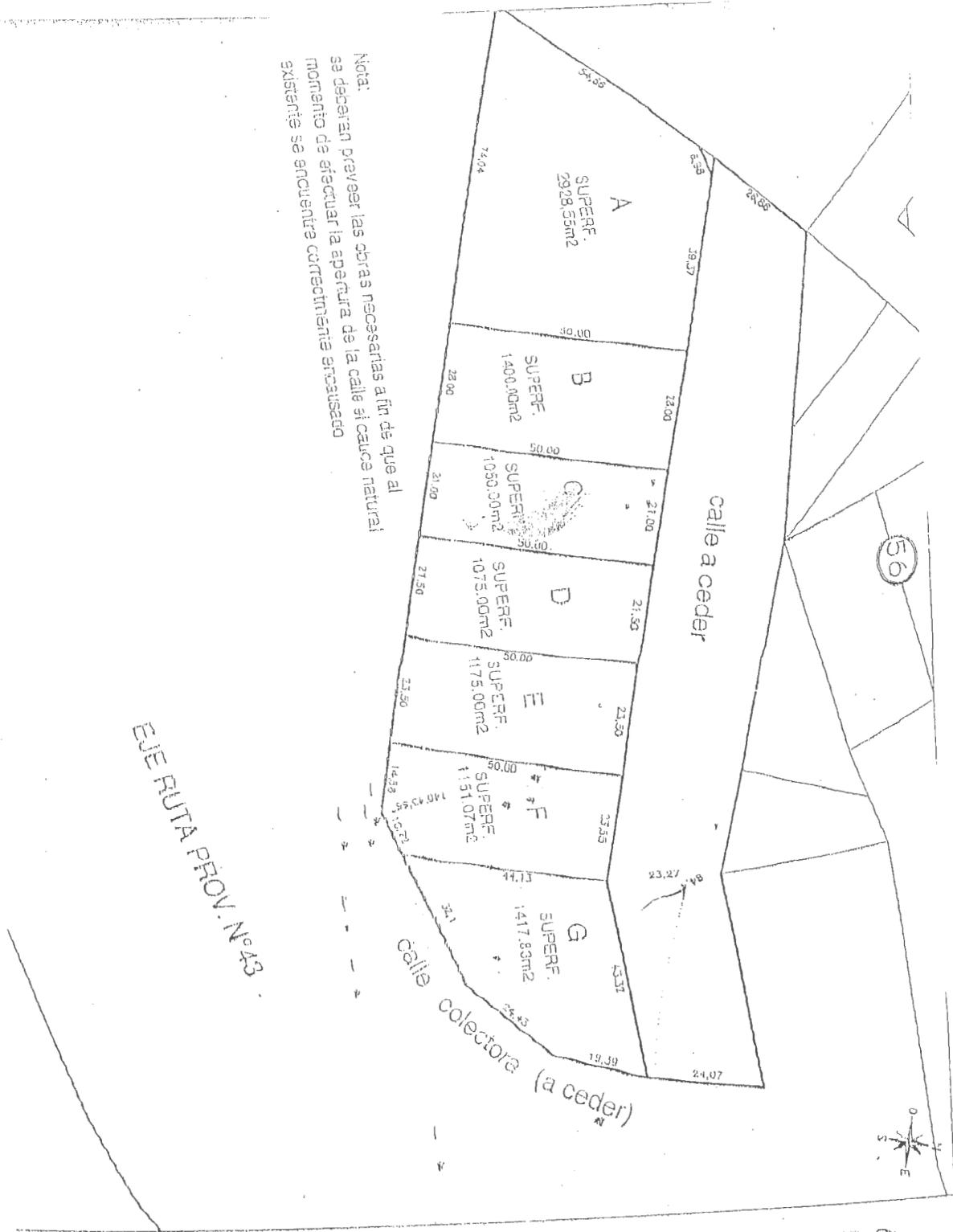
Sandoval María A.  
Secretaría Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Merino Norma E.  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



**- ORDENANZA N° 3066 /23-  
-ANEXO-**



Nota:  
se deberian prever las obras necesarias a fin de que al momento de efectuar la apertura de la calle si cauce natural existente se encuentre correctamente encausado

EJE RUTA PROV. N° 43

**MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

**OFICINA DE CATASTRO:**

Propuesta Modificacion de Lotes con destino a pequeños emprendimientos

<p>CROQUIS DE LOCALIZACION : (Fuera de Escala)</p> <p>PROVINCIA DEL NEUQUEN</p>	<p>PROPIETARIO: Municipio de Andacollo</p> <p>OBSERVACIONES: Cujas a mensura</p> <p>As. T. Carlos Jesus Damiani Suiza ca 2 221- Chos Malal T.C. 02948-421527</p>	<p>PROVINCIA : NEUQUEN</p> <p>LOCALIDAD : ANDACOLLO</p> <p>DEPARTAMENTO : MINAS</p> <p>FECHA : Sep 2014</p> <p>ESCALA : 1:</p>
---	--	--